

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con treinta y seis minutos del nueve de septiembre de dos mil veinte.

Por recibido oficio de fecha 8 de septiembre de dos mil veinte, con 3 folios enviados por la Secretaria de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual remiten la información requerida y además aclaró entre otros aspectos lo siguiente:

“En relación con lo solicitado, respecto al número de personas que figuran como titulares de derechos vulnerados, se reitera que la Sala de lo Constitucional no posee una base informática que registre sistemáticamente tal información; sin embargo, en vista de que la información requerida corresponde a un período corto, se ha sumado esfuerzos por parte del personal de Secretaría para proporcionar los datos requeridos.

Esto lo hago de su conocimiento, a efecto de considerar que esta Secretaría no podría enfrentar peticiones de información de tal tipo, sobre otros periodos de tiempo (a la falta de sistematización de datos, se le suma la situación de que esta Secretaría, en virtud de la Pandemia en el País, está laborando con menos personal).

Considerando:

I. 1. En fecha 19/8/2020, se presentó por medio del Portal de Transparencia del Órgano Judicial solicitud de información registrada bajo el número 554-2020, en la cual requirió:

“Procesos ingresados en la Sala de lo Constitucional en el marco de la emergencia por la pandemia COVID-19. Periodo: 13 marzo-31 julio de 2020. Detallando: el número de procesos de hábeas corpus, amparos e inconstitucionalidades ingresados, con pronunciamiento, resolución emitida: admisión, inadmisibilidad o improcedencia, otros pronunciamientos (acumulación de procesos, autos de seguimiento de medidas cautelares o resolución definitiva), número de personas que figuran como titulares de los derechos vulnerados” (sic).

2. Por resolución UAIP/554/AdmParc/1199/2020 del 21/8/2020, se entregó a la peticionaria la información requerida específicamente la correspondiente al periodo comprendido del 13 de marzo al 30 de junio 2020, en vista que constaba en los archivos de esta Unidad, por haber sido remitida por la secretaria de la Sala de lo Constitucional en el marco de la gestión de la solicitud de información número 487-2020(4), se le entregó a la requirente la información contenida en oficio de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinte con 5 folios remitidos por la referida sala y que fue extraída del expediente antes relacionado, por lo que únicamente se admitió el resto de la solicitud.

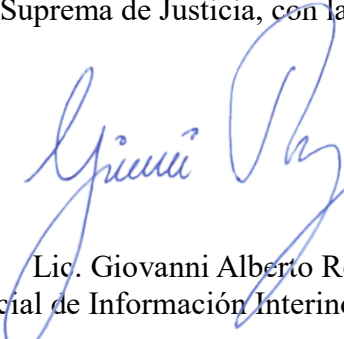

3. Que mediante resolución UAIP/554/RP/1241/2020(4) del 1/9/2020, se amplió el plazo (por 5 días hábiles) de respuesta a la presente solicitud a fin de que la secretaria de la sala de lo constitucional remitiera la información correspondiente.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que la funcionaria mencionada ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar el comunicado relacionado en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* a la peticionaria de la solicitud de información 554-2020(4) el comunicado relacionado en el prefacio de esta resolución, remitido por la Secretaria de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con la información anexa.

2. *Notifíquese.*



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial